

Cabildo y Junta los señores que componen el Ayuntamiento
de esta villa de Sumilla, meny el dipu-
tado del Comun Agustín Vicente que no
a comparcido por hallarse ocupado en la
cobranza de contrib. ay orite de Abril año m^o
ochocientos treinta y quatro; por el Sr. Presid. se m^o
mandó dar cuenta de la Resolución que ha recaído
con fha. de del corriente al Sr. Subdeleg. p^oal de
mento de la Prov. a la consulta que esta Corpora-
cion le hizo en junio de Mayo anterior, sobre la
resolución que había tomado sobre las yerbas por
creto del tres a instancia de D^o Miguel María Espinosa
y D^o Cristóbal María Perez del Coto, que corre unida
a este Libro Capitular, y en su vista acordó este Ayunta-
miento se cumpla quanto se prebiene haciendo saber
en Persona a los señores D^{os} y al publico por medio de edictos
y Vandos p^o p^o prebiendose en ellos que los dueños de
redades que pretenden aprovecharse de las yerbas
presenten a esta Corporacion los títulos de pertenencia
para en su vista cumplir esta Corporacion con lo que
se le prebiene por dho. Sr. Subdeleg. y que entendiéndose
que habiendo remolto el mismo Sr. no se debe ha-
cer novedad en el metodo hasta aqui observado
ha quedado sin efecto lo que sobre el particular
se determinó por este Ayuntamiento en el citado dia
tres de Mayo, y usarse a continuation la usanza
consuetud y resolución para los efectos oportunos

